



20 de julio de 2026

(26-5223)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 17 de julio de 2026, se distribuye a petición de la Delegación de Chile.

Establece condiciones sanitarias para la importación a Chile de équidos bajo el régimen de internación definitiva y de doble hemisferio; y deroga Resolución Exenta No 1.582 del 2019

El presente proyecto de Resolución tiene como objetivo "Establecer los requisitos de importación de équidos de ingreso definitivo y de doble hemisferio a Chile, y ajustar según el nivel adecuado de protección zoonosaria de Chile a las recomendaciones del código sanitario para los animales terrestres de la OMSA". Esta segunda consulta se realiza ya que se eliminan de la propuesta de Resolución las alternativas que señala el código sanitario para los animales terrestres de la OMSA que permiten el ingreso de équidos seropositivos a arteritis viral equina, indicadas en el punto 4 del artículo 12.9.2.

https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_03794_00_s.pdf

Este addendum se refiere a:

- ☐ la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- ☐ la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- ☒ la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- ☐ el retiro del reglamento propuesto
- ☐ la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- ☐ otro aspecto:

Plazo para la presentación de observaciones: (Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)

- ☐ Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): 20 días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación.

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl

Texto(s) disponible(s) en: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl
